

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2026, por la cual se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables por el Decreto 63/2025, de 7 de mayo, del Consell (DOGV 10111, 20.05.2025).

El Consejo Europeo crea en julio de 2020 el instrumento NextGenerationEU, un fondo de 750.000 millones de euros para impulsar la recuperación económica tras la Covid-19 mediante actuaciones en sostenibilidad, digitalización y cohesión social y territorial. En España, estos fondos se canalizan a través del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), en el componente 14, inversión 1, en el que se incluye la línea «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad», donde se recoge el Programa extraordinario de planes de sostenibilidad turística en destino como mecanismo de cooperación entre la Administración general del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales y que se desarrolla mediante:

a) Planes de sostenibilidad turística en destinos (PSTD), ejecutados por entidades locales.

b) Actuaciones de cohesión entre destinos (ACD), de ámbito supralocal, que conectan y complementan los planes turísticos de cada comunidad autónoma.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021), posteriormente modificado por el Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 (BOE núm. 26, de 30 de enero de 2024), estableció la distribución de fondos para las comunidades autónomas y detalló los importes asignados a la Comunitat Valenciana, desglosados entre PSTD y ACD.

Tras los daños ocasionados por la dana, el Consell aprobó el Acuerdo de 4 de noviembre de 2024, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos por el temporal iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

Posteriormente, el 12 de noviembre de 2024 se publicó el Real decreto ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la depresión aislada en niveles altos (dana) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (BOE núm. 273, de 12 de noviembre de 2024); que, en su artículo 18, establece la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución hasta agosto de 2026 de las actuaciones que se localicen en zonas declaradas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil, de acuerdo con lo establecido en el anexo del Real decreto ley 6/2024, de 5 de noviembre.

El 20 de mayo de 2025 se publicó el Decreto 63/2025, de 7 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a mancomunidades de municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024, dentro de la Actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, financiada por la Unión Europea – NextGenerationEU, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. A través de este decreto se destinan las ayudas de concesión directa a las mancomunidades de municipios afectados por la dana previstas en la Actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana (ACD CV).

La ACD CV dispone de un total de 15.899.393,00 de euros, de los cuales 7.150.000,00 de euros están destinados a subvenciones de concesión directa a entidades locales afectadas por la DANA, reguladas en el Decreto 63/2025, de 7 de mayo, del Consell. Dichas ayudas fueron aprobadas en Comisión Bilateral de Seguimiento Secretaría de Estado de Turismo - Turisme Comunitat Valenciana el 7 de febrero de 2025.

Con base en estas disposiciones, Turisme Comunitat Valenciana solicita formalmente a la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) en Comisión Bilateral celebrada en fecha 2 de diciembre de 2025 la ampliación de los plazos de ejecución a 31 de agosto de 2026 de aquellas actuaciones contempladas en la ACD CV vinculadas a entidades locales afectadas por la dana, beneficiarias de las ayudas urgentes previstas en el Decreto 63/2025, de 7 de mayo, del Consell, fundamentándose en el artículo 18 del Real decreto ley 7/2024, de 11 de noviembre, anteriormente citado. El acta de la citada Comisión se firma por ambas entidades (por Turisme Comunitat Valenciana de 22 de diciembre y por SETUR el 23 de diciembre de 2025), autorizando, en su acuerdo segundo, la prórroga de plazo de ejecución a 31 de agosto de 2026 solicitada por Turisme Comunitat Valenciana.

Por todo ello, es necesario la aprobación de esta resolución con el objeto de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables establecidas en el Decreto 63/2025, de 7 de mayo, del Consell a 31 de agosto de 2026 para las entidades beneficiarias recogidas en esta norma.

Asimismo, señalar que, a nivel competencial, el artículo 12 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, asigna a Turisme Comunitat Valenciana el fomento y ejecución de la política turística de la Comunitat Valenciana. Esta entidad está adscrita a la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones.

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO

Primero

Ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables establecidas en el Decreto 63/2025, de 7 de mayo, del Consell (DOGV 10111, 20.05.2025), a 31 de agosto de 2026.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* a efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tercero

De conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

València, 20 de febrero de 2026

Marian Cano García
Consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio